MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

CONTRATO UOC Nº 02/2020

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma N Y D FAMILIA, domiciliada en Julio Núñez Nº98 Barrio Azucena – ciudad de Coronel Oviedo, república del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlo Dionel Morel Martínez, con cédula de identidad n° 1762325 denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Servicios" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

N y D Familia
de Carlo Dionel Morel Matrínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374770.

El Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa Nº 02/2020, convocado por la Nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°062/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Provisión de almuerzo Escolar*	N Y D FAMILIA	*Nacional*	*Ración*	*1922*	*3843*	*15.000*	*28.830.00*	*57.645.00*

Total: 57.645.000 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 20 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la Escuela Básica Tte. Manuel Franco de la Compañía Yaguaretecua de Loma Grande.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal y Secretario General

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Matrínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el señor Carlo Dionel Morel Martínez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.702.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay al día 20 mes *febrero* y año *2020.*

Municipalidad de Loma Grande • Secretaria •

ALICIA MAGALI OVELAR
Secretaria General
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande • Intendencia •

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

N Y D FAMILIA

NyD Familia
de Carlo Dionel Morel Matrínez
Ruc: 1.762.325-1
Cel.: (0971) 753 479
Coronel Oviedo Py.

Carlo Dionel Morel Martínez

Proveedor